



DECRETO DE ALCALDÍA - N° 000008 - 2023 - MDI

Independencia, 04 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 42° de la norma precitada, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el Art. 82° de la Ley que se menciona en el párrafo que antecede, señala que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática.

Que, el próximo 28 de julio del presente año se conmemora el Ducentésimo Segundo (202°) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha propicia para embanderar nuestro distrito de Independencia como muestra de patriotismo, recordando el valor y heroísmo de nuestros próceres y precursores en la independencia de nuestra patria.

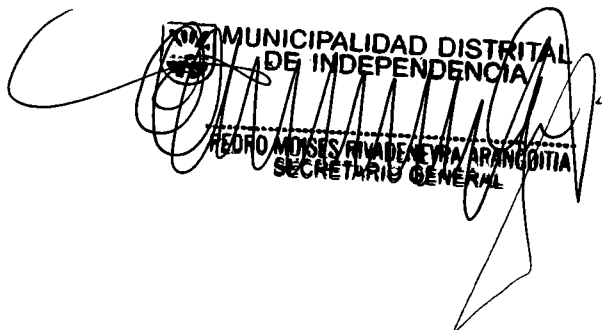
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

Artículo Primero: DISPONER a partir de la fecha, el embanderamiento general y obligatorio de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del distrito de Independencia, durante todo el mes de julio del 2023, como acto cívico por conmemorarse el Ducentésimo Segundo (202°) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Subgerencia de Imagen Institucional su correspondiente difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación en la página Web de la Institución, (www.gob.pe/institucion/muniindependencia-lima/normas-legales).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
PEDRO MOISÉS RIVADENEIRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ALFREDO REYNAGA RAMÍREZ
ALCALDE

